

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14198 SANTANDER

Edicto.

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil, n.º 1, de Santander,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 0000285/2020, por auto de fecha 15 de mayo de 2020 se ha declarado en concurso con simultánea apertura de fase de liquidación, al deudor LANDRY PRESS, S.L., con C.I.F.. número B39516448, y con domicilio en Santander (Cantabria), calle Los Ciruelos, n.º 32, bajo.

2.- Que se suspende al deudor en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de patrimonio, siendo Sustituido por la Administración Concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado Registro Público Concursal y tablón de anuncios del Juzgado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.- Que ha sido designado Administrador concursal, doña María de los Ángeles Fernández Manso, con DNI/NIF 09358343B, domicilio a efectos de notificaciones y recepción de cualquier otro acto de comunicación en calle Munuza, n.º 3, 1.º derecha, de Gijón, número de teléfono 985346363, número de fax 985175772 y correo electrónico maria@alvargonzalezasociados.com

6.- Se informa que en el Registro Público Concursal se publicaran las resoluciones que traigan causa del concurso y deban ser publicadas por medio de edictos, de conformidad con la Ley Concursal, dirección electrónica <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Santander, 20 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A200018812-1